

¿En qué consiste el trabajo de un Médico Militar en la Guardia Civil?

Merino Martín AJ.¹

Sanidad mil. 2017; 73 (3): 173-177, ISSN: 1887-8571

RESUMEN

La labor del médico militar en la Guardia Civil consiste, desde hace muchos años, en un servicio peculiar, agradecido y, seguramente, desconocido por los nuevos componentes del Cuerpo Militar de Sanidad. Prestamos servicios de asistencia médica a familiares y guardias civiles en la Casa Cuartel, pasando por el control y seguimiento de las bajas para el servicio, hasta prestar apoyo médico en misiones de paz y ayuda humanitaria. De suma importancia es el seguimiento y control de las Bajas para el Servicio que está amparada legalmente y es fundamental para el correcto control del Absentismo Laboral. Desde el año 2007 se implementó una Orden General de Bajas por motivos de salud, con plenas funciones de inspección médica para el Médico Militar, dicho absentismo se ha reducido, evitando los abusos y fraudes. Nuestro trabajo fundamental consiste en la fiscalización de las bajas para el servicio y es similar al de un médico de empresa y, por tanto, debemos asesorar al mando en un entorno peculiar y en una Institución altamente profesionalizada y dispersa por toda la geografía española.

PALABRAS CLAVES: Guardia Civil, Inspección Médica, Absentismo.

What does a Guardia Civil military doctor's job consist of?

SUMMARY: The task of a Guardia Civil military doctor has long been a peculiar, rewarding and unknown service, mostly unknown to the new components of the Health Military Corps. We provide medical care to the members of the Guardia Civil and their families, control and follow-up the leaves and give medical support in peace-keeping and humanitarian missions. Control and follow-up of the legally supported leaves is particularly important as it is a basic component of the correct control of labour absenteeism. From 2007 a General Order on Leaves due to health problems has been operating, giving full powers of medical inspection to military doctors, which has resulted in a reduction of absenteeism and the subsequent prevention of fraud and abuse. Our key activity is to control the service leaves and it is similar to the one of a company doctor. This implies a command supporting role within a peculiar environment in a highly professionalised institution which is, in addition, spread all over Spanish geography.

KEYWORDS: Guardia Civil, Medical Inspection, Absenteeism.

INTRODUCCIÓN

Mediante el Real Decreto de 13 de mayo de 1844 se crea la Guardia Civil. En 1862 los primeros médicos de la Sanidad Militar comienzan a prestar asistencia al Benemérito Cuerpo. Las funciones del personal de Sanidad Militar en la Guardia Civil se han visto influenciadas por las peculiaridades de este Cuerpo de carácter militar y policial.

En el año 1862, sólo habían dos médicos militares y dos veterinarios para asistir a un total de 13.152 Guardias Civiles. En el año 1925 prestaban asistencia sanitaria sólo 10 médicos militares para un total de 27.598 Guardias. A fecha de 2014 atienden a los Guardias Civiles un total de 30 médicos militares y catorce médicos civiles ante la necesidad de asistencia médica en Comandancias de la Guardia Civil.

El Médico Militar que trabaja para la Guardia Civil, tiene unos cometidos plenos de satisfacciones, pues presta un servicio asistencial a diversos componentes del Cuerpo, algunos con un alto grado profesional de especialización, y también a sus familias.

Personal militar abnegado en su trabajo diario y donde el honor es su principal divisa, así lo expresa la Cartilla del Guardia Civil, aprobada el 20 de diciembre de 1845, es un código moral para los agentes, que en su primer artículo dice que el honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamás.

El 4 de octubre de 1929 es cuando se le concede la Gran Cruz de Beneficencia a la Guardia Civil. Es un privilegio y un honor servir como médico en el Benemérito Cuerpo.

El control y seguimiento de las Bajas Médicas para el servicio es amparado legalmente por una Orden General, a través de una necesaria Inspección Médica, reduciendo el índice de absentismo desde su publicación e implementación desde el año 2007. Desde un 8,84 de Porcentaje de Días Perdidos (PDP) en el año 2007, hasta un 6,68 de PDP en el año 2015.

¹Cte. Médico. 9ª Zona/Comandancia de la Guardia Civil en Navarra. España.

Dirección para correspondencia: Cte. Merino Martín. Comandancia de la Guardia Civil. Av. Galicia nº 2. Pamplona 31003. amerino@guardiacivil.es

Recibido: 10 de octubre de 2016

Aceptado: 17 de marzo de 2017

doi: 10.4321/S1887-85712017000300006



Figura 1. Cerdeña, Cagliari, tras rescatar a 1.258 náufragos inmigrantes. Operación Tritón en el Mediterráneo. Buque Oceánico Río Segura de la Guardia Civil. En la foto el Comandante Médico Merino. Año 2016.

OBJETIVOS

El Médico Militar está integrado por la ley de Personal del Cuerpo como componente del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil en Comandancias o Zonas de la Guardia Civil, así lo expresa la Ley 29/2014 de Régimen del Personal de la Guardia Civil en su preámbulo que nos dice en su artículo 103.1, la Sanidad de la Guardia Civil están incluidos los servicios médicos y las de Inspección Sanitaria y contará con el apoyo de los de atención psicológica....., los servicios de Sanidad de la Guardia Civil están incluidos en la Sanidad Militar. Efectuarán el seguimiento y control de las Bajas temporales del personal del Cuerpo de la Guardia Civil y valorarán y confirmarán, en su caso, las bajas temporales que hayan sido expedidas por facultativos ajenos a la Sanidad del Cuerpo. Y que corresponde a los Órganos de Inspección Sanitaria de la Guardia Civil el control y la revisión de las bajas por Insuficiencia Temporal de condiciones psicofísicas....Estos dictámenes prevalecerán sobre los que hubiesen sido emitidos por otros facultativos (art. 103.4).

Dependemos orgánicamente de un Coronel Médico en la D.G.G.C. en Madrid y asesoramos directamente, en una dependencia funcional, a nuestros Jefes de Unidad de Comandancia o Zona.

Éste asesoramiento al mando se hace necesario para un mejor control y seguimiento de la Baja para el Servicio, mediante la INSPECCIÓN MÉDICA.

En las FF.AA. La Instrucción Técnica 1/2014 de la Subsecretaría de Defensa, asigna la labor de Inspección de las Bajas para el servicio a la Sanidad Militar. Similar ocurre en el CNP de sus Facultativos.

MATERIAL Y MÉTODO

Nuestro trabajo de asesoramiento al Mando sobre el control y seguimiento de las Bajas Médicas para el Servicio, está basado

en un conocimiento adecuado y actualizado de los derechos y deberes del Personal del Cuerpo que lo regula la Ley Orgánica 11/ 2007 que ya en su preámbulo lo define como un Instituto Armado de naturaleza Militar, y en su art. 23 define el deber y obligación que tiene todo Guardia Civil a someterse a los reconocimientos psicofísicos necesarios para determinar su aptitud para el servicio.

El Médico Militar debe conocer diferentes leyes, desde la Constitución donde se establecen y reconocen diversos derechos fundamentales como la dignidad de la persona, vida e integridad física y moral, derecho a la intimidad personal y familiar y a la salud; hasta las que destacan por su importancia práctica, como son la Ley General de Sanidad, Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la Ley de Autonomía del Paciente, entre otra normativa como Instrucciones, Órdenes Generales, Protocolos de actuación, etc.... Que nos dan el amparo legal ante nuestras actuaciones en reconocimientos médicos en INSPECCIÓN MÉDICA.

Debe, también, saber combinar los dos códigos morales que le afectan en su trabajo de Inspección Médica o “fiscalizadora” de Bajas, es decir saber instrumentalizar adecuadamente las Reales Ordenanzas de las FF.AA. como militar que es y que dice, en su art. 80, que el militar en tareas de apoyo al mando ayudará a éste en el cumplimiento de la misión encomendada, prestándole su colaboración total. Desarrollará su trabajo con rigor intelectual, coordinación de esfuerzos y capacidad de diálogo y síntesis. Sus cualidades esenciales son la Lealtad, la competencia profesional, la capacidad de trabajo y la discreción. Y por otro lado como médico, que también es (de ahí la dualidad moral que nos afecta) aplicar el Código de Deontología Médica que en su artículo 5.3 nos apunta que la principal lealtad del médico es la que debe a su paciente y la salud de éste debe anteponerse a cualquier otra conveniencia... y en el artículo 27.1 donde define el secreto médico como uno de los pilares en los que se fundamenta la relación médico-paciente, basada en la mutua confianza, cualquiera que sea la modalidad de su ejercicio profesional. Importante recordar que el Código



Figura 2. Evacuación a una inmigrante con embarazo y Eclampsia. Operación Tritón en el Mediterráneo para el control de flujo de migrantes. Año 2016.

¿En qué consiste el trabajo de un Médico Militar en la Guardia Civil?

de Deontología Médica del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos que se prohíba, a través de su artículo 62.5, que es incompatible ser el médico-perito y médico-asistencial de una misma persona.

Nuestro trabajo en los Escalones de Asistencia Sanitaria a nivel de Comandancia o Zona de la Guardia Civil, consiste en:

1. Consulta médica asistencial. Podemos atender a familiares y Guardias Civiles. Se realiza asistencia al personal durante la jornada de trabajo y debido a la especial convivencia proporcionada por las Casas Cuartel, debido a la alta disponibilidad de los componentes del Cuerpo ante eventuales necesidades de la sociedad, que requieren sus servicios con prontitud. Estas instalaciones han sido objetivo de la banda terrorista ETA en 89 ocasiones, resalta el atentado de la Casa Cuartel de Zaragoza donde hubo 11 muertos, de los que seis eran menores de edad (incluidas dos niñas de tres años) y dos amas de casa.

2. Urgencias médicas del personal durante el servicio. En las de índole psiquiátrica, apoyadas y coordinadas con el Gabinete de Psicología de la Guardia Civil mediante la Norma Técnica de los Servicios de Asistencia Sanitaria y de Psicología y Psicotecnia del Cuerpo, para la Gestión de las Bajas de Origen Psiquiátrico. También aplicamos, en coordinación, el Protocolo de Actuación ante Conductas Anómalas por desórdenes emocionales de componentes del Cuerpo. El Jefe de la Unidad puede retirar el armamento al Guardia Civil ante una sospecha motivada de alteración emocional, en evitación de peligro para él mismo y para terceros; posteriormente es reconocido por el médico militar y psicólogo de Comandancia o Zona.

3. Efectuamos un Seguimiento y Control médico del personal de Baja Médica cada diez días y el ejercicio de la inspección médica al amparo de la Orden General número 11/2007, en concreto artículos 3 y 10. Sin embargo el Jefe de la Unidad puede solicitar reconocimiento médico extraordinario de cualquiera de sus subordinados si apreciara que hay razones fundadas para ello, elevando la solicitud por conducto reglamentario, amparándose en su artículo 6.6. También efectuamos seguimiento y control de Bajas médicas del personal del Cuerpo que está en Cambio Temporal de Residencia que proviene de otra Comandancia al amparo de la Orden General número 2 del año 2003 de Lugar de Residencia, Desplazamientos y Localización de Personal mediante su punto sexto sobre Reconocimientos Médicos Periódicos, que son cada quince días.

4. Vigilancia de la salud en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Guardia Civil, mediante un Real Decreto 179/2005 en su artículo 6 que dice que se garantizará una adecuada vigilancia de la salud de sus miembros en función de los riesgos profesionales a los que estén expuestos...estos reconocimientos, que serán realizados por los servicios de asistencia sanitaria y de psicología de la Guardia Civil, serán independientes de cualquier otro que pueda establecerse en



Figura 3. Atención a un soldado afgano gran quemado en el Puesto de Moqur (Afganistán). Año 2011.

las disposiciones vigentes y, en todo caso, serán comunicados a cada uno de los interesados.

5. Vigilancia de la salud mental en coordinación y en íntima colaboración con el Gabinete de Psicología de Comandancia, mediante la Orden General de Bajas en su artículo 3.1.2, asesorando al Jefe de Unidad a la que pertenece el paciente sobre la conveniencia de la retirada y devolución del armamento del que es titular y previo informe del Servicio de Psicología.

6. Impartir Cursos de Primeros Auxilios y R.C.P. Básica al personal del Cuerpo. Tenemos material educativo para ésta función.

7. Prestar asistencia médica en los ejercicios de tiro. Se nos dota de material para éste objetivo. Coordinamos incidencias con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

8. Actualización y puesta al día del calendario de vacunas del personal del Cuerpo, en coordinación con la sección de Vacunas Internacionales en la Delegación de Gobierno correspondiente, al amparo de la Orden general número 9 del año 2014 sobre Vacunaciones al Personal de la Guardia Civil. La vacunación básica y específica se acredita mediante la presentación en el correspondiente Servicio Médico de la Cartilla de vacunación del Guardia Civil. Se completa anualmente una Campaña de Vacunación contra la Gripe en coordinación con la Institución Sanitaria responsable de cada Comunidad Autónoma.

9. Todos los años se efectúa una Campaña de Salud con analítica de sangre y orina, y que se remite al Laboratorio de Análisis Clínicos de la D.G.G.C. en Madrid tras su centrifugado y preparación con medio de transporte adecuado. Tras la cual recomendamos en prevención de factores de riesgo cardiovasculares, entre otros. Al amparo de la Instrucción sobre la Campaña de Salud 2000. Individualizando el Consejo Médico y apoyado con material divulgativo e informativo sobre Alimentación y

Ejercicio Físico, proporcionado por el Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra, en nuestro caso.

10. Asistimos a cursos de actualización médica a través de nuestros respectivos Colegio de Médicos o Instituciones Sanitarias.

11. Confeccionamos diversos informes o certificados médicos e informes clínico-laborales, tras reconocimiento médico, algunos de ellos, además de la exploración física habitual, con Espirometría, Audiometría y Electrocardiograma completo, según el Curso a realizar. Los informes clínico-laborales para el personal que presenta limitaciones para el servicio, al contener datos de salud, debemos remitirlo confidencialmente y encriptado, si es por vía correo electrónico, sólo el Jefe de la Unidad puede abrirlo tras peticionar la contraseña al Servicio Médico. Siempre en coordinación y consensuando las necesidades del puesto de trabajo con su Jefe directo de Unidad. No es lo mismo trabajar en una oficina que prestar servicio en una moto de la Agrupación de Tráfico.

12. Trabajo administrativo, implementando sobre un módulo informático llamado "Medicina Laboral" en la Intranet de la Guardia Civil, donde se refleja todo sobre el Historial de Bajas, confirmaciones, altas para el servicio, permisos de maternidad, retirada de armamento por baja psíquica, vacunaciones, índice de absentismo, etc....de todo el personal de la Guardia Civil dependiente de nuestra Comandancia.

13. Podemos prestar apoyo médico en Misiones de Paz en el extranjero y a Unidades del Ejército mediante las necesarias autorizaciones militares.

14. Efectuamos Reconocimientos Médicos en INSPECCIÓN MÉDICA al personal de Baja para el servicio, al amparo del artículo 10 de la Orden General número 11/2007 que dice que la gestión y control de las bajas por insuficiencia temporal de condiciones psicofísicas corresponde exclusivamente a los facultativos del Servicio de Asistencia sanitaria de la Guardia Civil, y en los casos en que exista discrepancia, tanto en el diagnóstico como en la evolución del proceso, se solicitará la valoración médico pericial por los Órganos que se estimen oportunos. Éste personal de baja es llamado a reconocimiento médico confidencialmente y en formato encriptado, sólo puede abrir los correos electrónicos el Jefe de la Unidad, tras llamar al servicio médico para obtener la contraseña. También por superar el Tiempo Estándar de Duración del Proceso que inició la Incapacidad Temporal basados en la definición de Incapacidad Temporal de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 575/1997 por el que se regulan determinados aspectos de gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal. El Tiempo Estándar de IT es "el tiempo medio óptimo que se requiere para la resolución de un proceso clínico que ha originado una incapacidad para el trabajo habitual...". Tras el Reconocimiento Médico

en inspección médica al personal del Cuerpo se toman diferentes decisiones en coordinación con nuestro Jefe de Unidad, verdadero responsable de la salud del personal bajo su mando.

15. Efectuamos análisis de orina a Personal del Cuerpo que, motivadamente, presenten síntomas sugerentes de consumo de drogas de abuso. Tenemos un Procedimiento Normalizado de Trabajo, basado en el Régimen Disciplinario, Derechos y Deberes del Guardia, y en el Régimen de Personal de la Guardia Civil. Estamos dotados del Kit de recogida, precintos y números de control, bolsa de custodia y tubos para análisis, nevera de transporte, etc....para la remisión de la muestra de orina, al Laboratorio de Análisis Clínico de la D.G.G.C., con las necesarias garantías de confidencialidad y cadena de custodia. El Guardia Civil puede solicitar un contraanálisis de la muestra custodiada/ congelada en el laboratorio, sin embargo costeará los gastos y deberá hacerlo en un laboratorio acreditado en determinación de drogas de abuso.

RESULTADOS

Por lo que como consecuencia de la Inspección Médica, los médicos militares que prestan su apoyo y asesoramiento al mando en la Guardia Civil pueden:

1. Refrendar las Bajas, Confirmaciones y Altas de sus médicos asistenciales (ISFAS) y darles validez o no.

2. Podemos dar un alta o una baja médica para el servicio al amparo de la Orden General nº 11/2007 de Bajas para el Servicio por motivos de salud (B.O.C. nº 26).

3. Si, tras reconocimiento médico, observamos discrepancia en el diagnóstico o evolución del proceso patológico que inició la Baja para el Servicio y a través del jefe de la Unidad, los remitimos al Órgano Médico Pericial correspondiente, y siempre cuando dicha patología se presuma irreversible o con limitaciones definitivas para el servicio. Todo esto consensuado y en coordinación con el Jefe de la Unidad.

4. La principal misión del Médico Militar es recuperar al personal para que preste su servicio en las mejores condiciones médicas y laborales, un servicio que es dar seguridad y tranquilidad al ciudadano de a pie. El Guardia Civil y sus compañeros lo agradecerán, protegemos su salud, y la Institución ganará un afectivo más para su noble misión para con la sociedad.

5. Desde la implementación de la Orden General de Bajas de la Guardia Civil desde el año 2007, se ha reducido el Índice de Absentismo Laboral como se puede observar en la siguiente comparativa anual de Porcentaje de Días Perdidos (PDP).

¿En qué consiste el trabajo de un Médico Militar en la Guardia Civil?

Tabla 1. Porcentaje de días perdidos clasificado por años.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
PDP	8,84	8,40	8,05	7,49	7,11	7,11	7,63	6,05	6,68	6,87

* Hasta 02/06/16. PDP: Porcentaje de Días Perdidos.

CONCLUSIONES

La función de INSPECCIÓN MÉDICA en la Guardia Civil es necesaria para el control y seguimiento del personal de baja para el servicio, se necesita una actuación inspectora o “fiscalizadora” para la mejor eficacia y transparencia de la Gestión de la Incapacidad Temporal, evitando con la Inspección Médica y la correcta gestión administrativa de las bajas, los riesgos de abusos y fraudes.

Los resultados en la Guardia Civil son un mejor control de la IT desde el inicio y una bajada del Índice de Absentismo. Se debería ampliar, en este sentido, la Instrucción 1/2013 de control de bajas para el servicio del Personal Militar de las FF.AA., facultando al médico militar de Unidad de los Ejércitos de la función de Inspección Médica, manteniendo la competencia de los Jefes de Unidad, Centro u Organismo (UCO) para resolver las bajas temporales, confirmarlas y dar las altas.

También efectuamos Reconocimientos Psicofísicos para Cursos de Especializaciones (NRBQ, Montana, Tráfico), de cambio de Escala, Comisiones en el Extranjero, Misiones Internacionales (OTAN, ONU).

Reconocimientos de Salud: anuales, metales pesados.

Asistencia actividades especiales: Rescates subacuáticos, buques transoceánicos. (Figura 1).

Tribunales Médicos para ingreso y apelación.

Valoración de pérdida de aptitudes de la Guardia Civil a través del RD 1971/1999 de 23 de diciembre de valoración de minusvalías.

Efectuamos Cursos especializados y adaptados a cada misión. Cursos de Ginecología para atender a náufragos inmigrantes (Figura 2). Curso de soporte vital avanzado en combate (Figura3).

BIBLIOGRAFÍA

1. Orden General (O.G.) nº 11, dada en Madrid a 18 de septiembre de 2007, sobre Bajas para el Servicio por motivos de salud (B.O.C. nº 26).
2. O.G. nº 7, dada en Madrid el día 27 de abril de 2006 sobre misiones del Gabinete de Psicología del Cuerpo.
3. O.G. nº 2, dada en Madrid, a 13 de enero de 2003 (B.O.C. nº 2) de Lugar de residencia, desplazamientos y localización de personal.
4. O.G. nº 9, dada en Madrid a 3 de octubre de 2014 sobre Vacunaciones al personal de la Guardia Civil.
5. Instrucción 1/2013, de 14 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se dictan normas sobre determinación y control de bajas temporales para el servicio del Personal Militar.
6. Orden APU/2210/2003 de 17 de julio por el que se regula el procedimiento en I.T. de los Funcionarios Civiles del Estado (C.N.P.).
7. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
8. Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil.
9. Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por la que se apuntan las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.
10. Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.
11. Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de Riesgos Laborales en la Guardia Civil.
12. 1 Código de Deontología Médica.
13. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.